

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015	IMPORTE TOTAL	TIPO DE ACTUACIÓN
18.04.322L.620	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00	Actuaciones de Infraestructuras
18.04.322L.227.06	12.000,00	12.000,00	24.000,00	Actuaciones de capacitación y Actuaciones de difusión, gestión y seguimiento

Red.es certificara el gasto ejecutado del total del convenio a cargo de la senda FEDER que tuviera disponible.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a Red.es un total de 1.224.000 € en pagos trimestrales tras la ejecución y certificación por Red.es de las actuaciones realizadas en dichos periodos de tiempo. Dichas transferencias, deberán producirse en el plazo de un mes a partir de la fecha de la certificación, con la siguiente previsión de distribución anual de la inversión:

2014	2015
50% (612.000 €) En pagos trimestrales previa certificación de la inversión por Red.es	50% (612.000 €) En pagos trimestrales previa certificación de la inversión por Red.es

Una vez realizadas por Red.es las licitaciones que correspondan para el desarrollo del Convenio y si se alcanzan como resultado de las mismas costes globales inferiores a los inicialmente previstos, se procederá por la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Octava a una revisión de las cantidades a aportar por cada parte con el objeto de que el MECD pueda tramitar el correspondiente expediente económico para la recuperación de la parte de inversión que haya comprometido y no sea necesario aplicar.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o el Director Económico-Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente de las partes.

QUINTA.- Obligaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de los FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/1999, el MECD y la Ciudad Autónoma como beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros públicos de Melilla, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos el MECD y la Ciudad Autónoma deberán cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio Trilateral, y realizar dicha comunicación en